

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO  
Y ASUNTOS AGRARIOS



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2023, Año de la Interculturalidad"

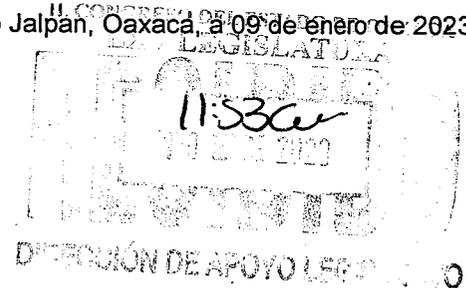
10 ENE 2023

11:15

OFICIO NÚMERO: HCEO/LXV/CPGAA/0461/2023.  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 09 de enero de 2023.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
PRESENTE.



La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, con el carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente **CPGAA/220/2022**, radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura, y dictaminado por esta Comisión en Sesión de fecha 04 de enero del 2023, para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexan al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO ES LA PAZ"

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO  
Y ASUNTOS AGRARIOS

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA  
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO  
Y ASUNTOS AGRARIOS

C.c.p.- Dip. Dennis García Gutiérrez.  
Dip. Nicolás Enrique Fera Romero.  
Dip. Lizett Arroyo Rodríguez.  
Dip. Leonardo Díaz Jiménez.- Integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios para su conocimiento.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P.71248  
951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 2412

Facebook: CongresoDelEstadoDeOaxaca  
Twitter: CongresoOaxaca\_  
Instagram: congreso0oaxaca

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO  
Y ASUNTOS AGRARIOS**



**ASUNTO: DICTAMEN.  
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO  
Y ASUNTOS AGRARIOS.  
EXP. NÚM.: CPGAA/220/2022.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su atención, el expediente de número al rubro indicado, por lo anterior, los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero, tercero y cuarto, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio del expediente **CPGAA/220/2022**; una vez analizado, se pone a consideración del Pleno de esta Soberanía el presente Dictamen, para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

**I. ANTECEDENTES:**

1.- Con fecha 25 de noviembre de dos mil veintidós, la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número LXV/A.L/COM.PERM./1822/2022 de fecha 23 de noviembre del presente año, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual remite oficio número 038/PM/MSAZ/2022 de fecha 08 de noviembre del año en curso, suscrito por el Ciudadano Vicente Ventura Barrios, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santa Ana Zegache, Distrito de Ocotlán, Oaxaca; por el que informa de la renuncia voluntaria presentada por parte de la Ciudadana Suleyma Mendoza Fabián, en su carácter de Regidora de Salud del H. Ayuntamiento de Santa Ana Zegache, ante los integrantes del H. Ayuntamiento referido, misma que fue calificada y aprobada en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 20 de octubre de dos mil veintidós; y en sesión de fecha 16 de noviembre fue

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO  
Y ASUNTOS AGRARIOS**



designada la Suplente respectiva, ciudadana Sandra Suguey Luis Medina, como Regidora de Salud propietaria del referido Ayuntamiento, tomándole la Protesta de Ley respectiva.

Del escrito en cuenta, se adjuntaron las siguientes constancias:

- a) Renuncia voluntaria por escrito, presentada por la Ciudadana Suleyma Mendoza Fabián, al cargo de Regidora de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Ana Zegache, Ocotlán, Oaxaca, de fecha 18 de octubre de 2022.
- b) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 20 de octubre de 2022 en donde se da cuenta de la renuncia voluntaria de la Ciudadana Suleyma Mendoza Fabián, al cargo de Regidora de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Ana Zegache, Ocotlán, Oaxaca; misma que fue calificada de válida y aceptada por mayoría de los integrantes del Cabildo.
- c) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 16 de noviembre de 2022, en la que se llevó a cabo la toma de protesta de Ley a la Ciudadana Sandra Suguey Luis Medina, al cargo de Regidora de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Ana Zegache, Ocotlán, Oaxaca.
- d) Constancia de Mayoría y Validez de Concejales electos, expedida por la Presidencia del Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal y de Participación Ciudadana de Oaxaca con cabecera en Santa Ana Zegache, en fecha 10 de junio del 2021.
- e) Oficio número 114/MSAZ/2022, de fecha 27 de octubre del 2022, expedido por el Presidente Municipal Constitucional de Santa Ana Zegache, por el que notifica a la Ciudadana Suplente Sandra Suguey Luis Medina, la renuncia presentada por la Regidora de Salud, y se le requiere a sesión extraordinaria de Cabildo en su carácter de suplente.
- f) Escrito de fecha 08 de noviembre del 2022, dirigido a la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios del H. Congreso del Estado, suscrito por la Ciudadana Suleyma Mendoza Fabián, por el que ratifica su renuncia, con

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO  
Y ASUNTOS AGRARIOS



efectos a partir del día 16 de noviembre del 2022.

Con el escrito y anexos se conformó el expediente **CPGAA/220/2022**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

2.- Con fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 34 y 83 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, compareció de manera espontánea en las oficinas que ocupa la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, la Ciudadana Suleyma Mendoza Fabián, identificándose con credencial de elector vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral; con el fin de ratificar su escrito de renuncia al cargo de Regidora de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Ana Zegache, Ocotlán, Oaxaca, de fecha 18 de octubre de 2022, presentada ante los integrantes del referido Ayuntamiento; misma que ratificó en todas y cada una de sus partes, manifestando que lo hace sin presión ni coacción alguna y sabedora de los alcances jurídicos de dicho acto.

II. CONSIDERANDOS:

**PRIMERO:** La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos tercero y cuarto 83 penúltimo y último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO:** Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/220/2022**, en el que obra la renuncia voluntaria presentada por la Ciudadana Suleyma Mendoza Fabián al cargo de Regidora de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Ana Zegache, Ocotlán, Oaxaca, misma que fue calificada de válida y aprobada por mayoría en votación económica de los integrantes del Cabildo, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veinte de octubre de dos mil veintidós; acordándose en esa misma

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO  
Y ASUNTOS AGRARIOS



sesión, convocar a la suplente de la Regiduría de Salud, la Ciudadana Sandra Suguey Luis Medina, a efecto de asignarle el cargo respectivo. Lo cual se llevó a cabo en sesión extraordinaria de fecha dieciséis de noviembre del dos mil veintidós, tomándole la Protesta de Ley correspondiente.

Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 34 párrafos primero, tercero y cuarto y 83 penúltimo y último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que en su parte relativa establecen:

**“ARTÍCULO 34.-** Los cargos de *Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento serán obligatorios y sólo podrá renunciarse a ellos por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento.*

(...)

*De todos los casos conocerá el Congreso del Estado, hará la declaratoria que corresponda y proveerá lo necesario para cubrir la vacante si después de llamado el suplente, éste no acudiere.*

*Las renunciaciones, deberán ratificarse personalmente por el o los miembros del Ayuntamiento ante la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios del Congreso del Estado, en un máximo de 30 días naturales después que la autoridad haya hecho del conocimiento de este y deberá ser previo a la emisión del Decreto correspondiente; si ello no sucede quedará sin efecto la solicitud y se comunicará al Ayuntamiento.*

**ARTÍCULO 83.-** Las ausencias de los concejales, se suplirán de acuerdo con lo siguiente:

(...)

*Las licencias a que se refiere el párrafo anterior, así como las renunciaciones de miembros del Ayuntamiento, que hayan sido autorizadas y calificadas por éste, deberán ratificarse ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto en cada caso, tutelando los principios del inciso a).*

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO  
Y ASUNTOS AGRARIOS



*El Decreto en mención será requisito para **acreditar** al nuevo o nuevos integrantes del cabildo.”*

De lo anterior, se advierte que ha quedado acreditado en el expediente, que se cumplió con el requisito de ratificación de la renuncia misma que fue calificada y considerada como justificada, presentada por la Ciudadana Suleyma Mendoza Fabián, al cargo de Regidora de Salud del multicitado Ayuntamiento ante este Congreso del Estado, por conducto de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, audiencia que tuvo verificativo el día siete de diciembre del dos mil veintidós. Por lo anterior, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir el Decreto a que hace referencia el último párrafo del artículo 34 y penúltimo párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero, tercero y cuarto 83 penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO:** La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca citadas en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente Dictamen, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación, el siguiente:

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO  
Y ASUNTOS AGRARIOS**



**DECRETO:**

**ÚNICO:** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero, tercero y cuarto, 83 penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Sandra Sughey Luis Medina asuma el cargo de Regidora de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Ana Zegache, Ocotlán, Oaxaca, surtiendo efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confiere en razón de su encargo. Lo anterior, derivado de la renuncia presentada por la Ciudadana Suleyma Mendoza Fabián.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO:** El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

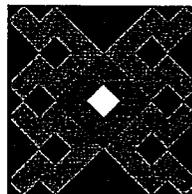
**SEGUNDO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO:** Comuníquese a la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca para los efectos que hace referencia el último párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Ana Zegache, Ocotlán, Oaxaca, para los efectos procedentes.

**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a cuatro de enero de dos mil veintitrés.**

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO  
Y ASUNTOS AGRARIOS**

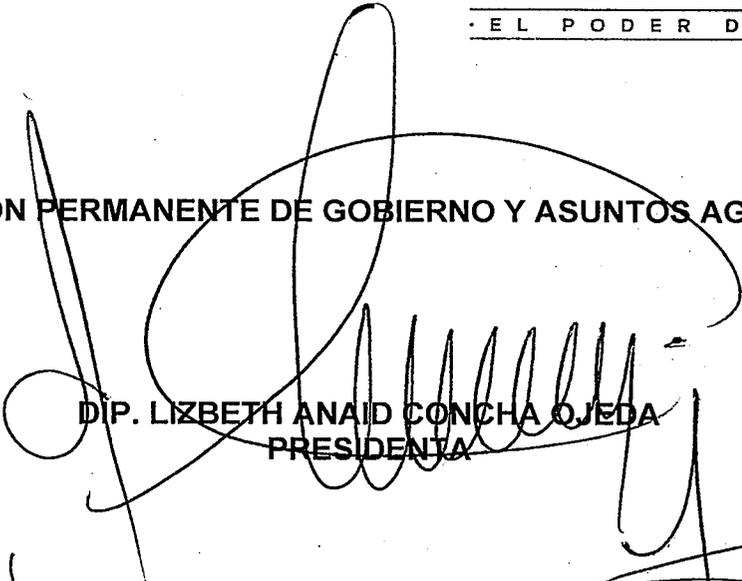
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



**LEGISLATURA**

EL PODER DEL PUEBLO

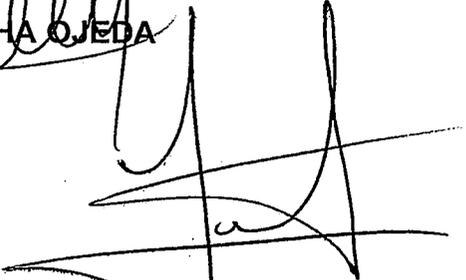
**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS**



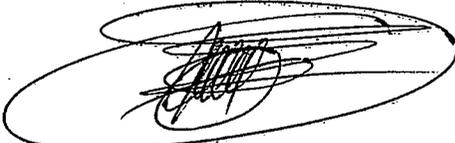
**DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA  
PRESIDENTA**



**DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE**



**DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO  
INTEGRANTE**



**DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ  
INTEGRANTE**



**DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ  
INTEGRANTE**

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EMITIDO EN EXPEDIENTE CPGAA/220/2022 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----